



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

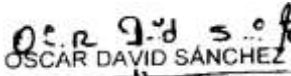
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LEIDY ELIZABETH GALEANO QUIROZ
Demandado: ALIRIO BARBOSA PEÑA
Int. Litis X Pas.: "SODEINPRO S.A."
Radicado: 05-001-31-05-008-2018-00706-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Con el fin darle continuación al trámite, se le REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación personal y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, a la sociedad integradora de la Litis "SODEINPRO S.A.", comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. El Decreto 806 de 2020 no derogó las referidas notificaciones.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 30 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 04 de marzo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

